



### ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SOLICITUD N°

#### CONSTATACIÓN DE OBRA

#### FINALIZACIÓN DE OBRA

SI

NO

En caso negativo especificar motivos


Firma y Aclaración  
Solicitante

Fecha

Sello y Firma  
Inspector



**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)**

Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto

**PROTOCOLO PARA INGRESO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA  
ELBARRIO CARLOS MUGICA (VILLA 31-31BIS) Y BARRIO SAN MARTIN**

**OBJETIVOS**

Por medio del presente se busca controlar el ingreso de materiales de construcción y emplazar un dispositivo al efecto para la posterior emisión de autorizaciones de ingreso de dichos materiales ante requerimiento fundado de vecinos en las inmediaciones de los Barrios 31 y 31 bis y San Martín. Cabe destacar, que fundado en la prohibición decretada por el Tribunal Federal, el dispositivo conlleva un triple propósito, esto es:

1. Recibir las requisitorias fundadas para el ingreso de materiales de parte de vecinos,
2. Analizar la viabilidad de la autorización de su ingreso en función de las necesidades concretas en lo que respecta a la mejora de viviendas existentes,
3. Emitir la autorización correspondiente para el ingreso de los materiales de construcción.

**ACTORES**

Los organismos que se detallan a continuación y/o aquellos que pueda disponer el Tribunal destinatarios del presente protocolo, deberán actuar y articular en forma conjunta en el procedimiento aquí descripto.

- Secretaría de Integración Social y Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.



## Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto

- Subsecretaría de Administración de las fuerzas Policiales de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Policía Federal Argentina.
- Prefectura Naval Argentina.
- Gendarmería Nacional.
- Policía Metropolitana.

### **Antecedentes**

El presente protocolo de actuación descansa en lo que fuera resuelto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal nro. 9, en los autos "GCBAc/ONABE s/Proceso de conocimiento, causa nro. 23.565/2008, con fecha 28 de Octubre de 2008 hizo lugar a la medida cautelar peticionada ordenando al estado nacional y al ONABE a que arbitren los medios necesarios para impedir la prosecución de nuevas construcciones en el predio de las Villas 31 y 31 bis, siempre que no cumplan con la normativa vigente relacionada con la urbanización, edificación y habilitación de las mismas.

Con fecha 4 de diciembre de 2008, se ordenó a los funcionarios de Gobierno de la Ciudad a colaborar con las fuerzas de seguridad en los entonces seis puntos de ingreso al predio con el objeto de discernir los materiales que eventualmente ingresaban contraviniendo las pautas de la medida cautelar dispuesta.

Mediante Decreto N° 363/GCABA/2015 se crea la Secretaría de Integración Social y Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las siguientes descripción de responsabilidades primarias: *"Coordinar el plan maestro de urbanización integral Retiro - Puerto,*



## Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto

*promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre las Villas 31 y 31 bis, la zona portuaria y la Ciudad.*

*Diseñar estrategias, planes, políticas y proyectos vinculados a la integración urbana, social y económica de las Villas 31 y 31bis. Planificar, diseñar y coordinar acciones tendientes a mejorar la calidad del hábitat en las Villas 31 y 31bis.*

*Coordinar pautas y acciones comunes con otros organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y nacionales en el ejercicio del proyecto de urbanización y de inclusión socioeconómica en coordinación con las áreas competentes. Formular, coordinar y supervisar políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las Villas 31 y 31 bis”.*

Así las cosas, y atendiendo al tenor de la presentación oportuna ante el Tribunal en autos, resulta necesario formular un proceso en vistas a constituir un dispositivo en la intersección de las calles 6 y Av. Gendarmería Nacional.

### **1. Presupuestos de actuación**

#### 1.1 Demandapara el ingreso de materiales.

A los efectos del presente, se consideran sujetos solicitantes a los siguientes, a saber:

- a. Cooperativas de Trabajo,
- b. Organizaciones de la Sociedad Civil,
- c. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- d. Vecinos particulares,
- e. Empresas para el exclusivo uso de obras contratadas por la Secretaria de Integración Social Urbana,
- f. Empresas para el exclusivo uso en servicios contratados por el Gobierno de la Ciudad,



## Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto

### **1.2 Distinción de la demanda.**

A grandes rasgos, es posible identificar dos dimensiones relativas a la demanda que, a su vez, distinguen dos grupos de solicitantes:

- a. Demanda de empresas y proveedores de servicios contratados tanto por el Gobierno de la Ciudad como por el Gobierno Nacional.

Se trata de proveedores en ocasión de trabajos relativos a la mejora de calles, iluminación, trabajos de infraestructuras tales como instalación de cañerías pluvio-cloacales y red de agua potable, instalación de cestos de basura y ordenamiento del espacio público e infraestructura urbana en general.

- b. Demanda para mitigar situaciones de emergencia habitacional. Se trata de la demandas realizada por particulares cuyas viviendas contengan situaciones de emergencias debidamente comprobadas de gas, electricidad, plomería y/o daños estructurales.
- c. Demanda por parte de organizaciones de la sociedad civil u otras personas jurídicas. Para el caso, conviene aclarar que la distinción busca agregar a aquellas organizaciones que no han sido contratadas como proveedores de obras o servicios por parte de ambos gobiernos. Asimismo, se distinguen de aquellos particulares que buscan desarrollar mejoras en sus unidades habitacionales.

### **1.3 Materiales.**

Los materiales a controlar son los de tipo constructivo, conforme el listado que al efecto elabore la Secretaría de Integración Social y Urbana.

### **1.4 Solicitudes.**



## Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto

Las solicitudes de autorización para el ingreso deberán realizarse en la sede de la Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto ubicada en la intersección de las calles 6 y Av. Gendarmería Nacional. En esta inteligencia, se consolidará un único punto de acceso/ingreso en la intersección mencionada, operando el mismo tanto como dispositivo para la recepción de solicitudes y, a la vez, como punto de ingreso ante las autorizaciones provistas.

### **2. Control de ingreso**

El control se desdoblará del siguiente modo, a saber:

#### **2.1 Ingreso por parte de empresas y proveedores de servicios.**

Tratándose de contratistas y proveedores del Gobierno Nacional y de la Ciudad, deberán contar con documentación respaldatoria suficiente. En este orden se entiende que la documentación mínima que deberá presentar el solicitante, comprenderá las siguientes circunstancias, a saber:

- a. Destino de los materiales, indicando locación y señalizando la manzanas y calles,
- b. Orden de servicios provista por la agencia gubernamental que corresponda indicando tareas a realizar,
- c. Detalle de los materiales a ingresar en cantidades identificables acorde a la orden de servicios dispuesta,

#### **2.2 Demanda/ingreso para mitigar situaciones de emergencia habitacional.**

En este supuesto el proceso de ingreso se iniciará a partir de la solicitud por parte de particulares la cual será evaluada por un equipo interdisciplinario



## Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto

integrado por un profesional de la construcción como también por un trabajador social, ambos integrantes de la Secretaria de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto. A tal fin, la documentación mínima que deberá presentar el solicitante redundará en el formulario de solicitud que a tal efecto provea y conforme la Secretaría de Integración Social y Urbana.

### **2.3 Demanda por parte de organizaciones de la sociedad civil u otras personas jurídicas.**

Bajo este supuesto, las mismas deberán cursar la solicitud atendiendo al proceso de emisión de autorización indicada en el punto 2.2.

### **3. Emisión de la autorización para el ingreso**

Atendiendo a la distinción de solicitantes, el proceso de autorización gravitará del siguiente modo, a saber:

**3.1 Ingreso por parte de empresas y proveedores de servicios.** Dado que único punto de ingreso será el dispuesto por el presente, deberán presentar la documentación descripta en el apartado anterior ante la sede de la Secretaria de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto emplazada en la intersección de la calle 6 y Av. Gendarmería Nacional. En dicha oportunidad, deberán completar el formulario de solicitud en vistas a formalizar el ingreso a partir de lo cual, personal calificado, revisará la legalidad tanto en la orden de servicios dispuesta como también el material de construcción a transportar.

El formulario de solicitud de ingreso de materiales, y su consiguiente autorización, será emitido por triplicado. El mismo contará con una nominación numeral, con rubrica de la Secretaría de Integración Social,



## Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto

para su posterior registro, quedando una copia para el transportista, otra para la empresa proveedora del servicio contratado y una tercera dispuesta para la Secretaria. La emisión de la autorización deberá especificar la fecha, día y firma del personal de la Secretaria.

**3.2 Demanda/ingreso para mitigar situaciones de emergencia habitacional.** El solicitante deberá ingresar el formulario correspondiente, luego de ello personal de la Secretaria confrontará la necesidad descrita en el mismo con el objeto de corroborar la situación de emergencia. En dicho caso, la emisión de la autorización, deberá ser acompañado por dos informes, a saber: 1. Un informe socio ambiental, emitido por un trabajador social de esta dependencia, 2. Un informe/diagnóstico relacionado a la necesidad constructiva. Este último deberá acompañar, a la vez, plazo de obra de la mejora a realizar como también una descripción de los materiales necesarios para llevar adelante las refacciones solicitadas.

## 4. Control

### 4.1 Acceso.

Al momento de la confección del presente, se advierten diez (10) puntos críticos relativos al acceso a los barrios, a saber:

---

Acceso nro. 1 Calles 14 y Ramos Mejía

---

Acceso nro. 2 Calle 13 y Ramos Mejía

---

Acceso nro. 3 Calles 4 y calle 5

---

Acceso nro. 4 Calle 5 y calle 8

---

Acceso nro. 5 Calle 5, entre manzana 1 y manzana 6

---

Acceso nro. 6 Calle 5 y calle 10

---

Av. Prefectura Naval y Av. Gendarmería

---

Acceso nro. 7 Nacional

---



## Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto

Acceso nro. 8 Calle 12 y Av. Ramón Castillo

---

Acceso nro. 9 Calle 9 y Av. Ramón Castillo

---

Acceso nro.

10 Calle 15 y Empalme Gallo

---

### 4.2 Concentración del ingreso.

Los puntos acceso quedarán bajo responsabilidad de las fuerzas de policiales y de seguridad, los procesos de solicitud/autorización se concentran en las cercanías al punto de acceso nro. 3, esto es, la intersección de la calle 6 y Av. Gendarmería Nacional. Con ello se busca distinguir lo relativo a los procesos que alcanzan al presente de los puntos críticos de tal modo que **en ninguno de los accesos mencionados se permitirá el ingreso, a excepción del acceso nro. 3**, el cual quedará sujeto a la emisión de autorización provista por personal de esta Secretaría en los términos planteados. Una vez dispuesta la autorización, el solicitante deberá ingresar por el acceso nro. 3 en el cual, personal de las fuerzas de seguridad, requerirá la autorización emitida desde el dispositivo público emplazado en calle 6 y Av. Gendarmería Nacional.

### 4.3 Horario, excepciones.

El eventual ingreso solo podrá ocurrir en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

No se permitirá el ingreso de materiales fuera de dicha franja horaria, aún contando con la autorización emitida.

Sólo excepcionalmente se permitirá el ingreso fuera de ese horario para lo cual, el ingresante, deberá contar con una autorización especial de la Secretaría de Integración Social que así lo disponga.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)****Secretaría de Integración Social y Urbana Retiro-Puerto****4.4 Control del ingreso.**

Para el ingreso se solicitará al transportista una copia firmada de la autorización expedida por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

Será deber del personal de las fuerzas de seguridad fiscalizar que los materiales que ingresen lleguen al destino que figura en la solicitud autorizada, acompañando al transportista a dicho lugar.

## ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)



**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

CATEGORIA	MATERIAL
<b>AGREGADO GRUESO Y FINO</b>	Arena con bolsón contenedor (1m <sup>3</sup> )
	Arena x m <sup>3</sup>
	Arena x m <sup>3</sup> ( camión )
	Cascote Mezcla c/bolsón
	Cascote Mezcla x m <sup>3</sup>
	Cascote Mezcla x m <sup>3</sup> ( camión )
	Leca 3/10 x bolsón cont.
	Leca 3/10 x m <sup>3</sup> ( camión )
	Piedra partida 6/20 x m <sup>3</sup>
	Piedra partida 6/20 x m <sup>3</sup> ( camión )
	Agregado ultraliviano bolsa 170 lts
	<b>BLOQUE DE HORMIGON</b>
Bloque de Hormigón 14 x 19 x 39 cm x u.	
Bloque de Hormigón 19 x 19 x 39 cm x u.	
Bloque de Hormigón 8 x 19 x 33 cm x u.	
<b>CAL Y CEMENTO</b>	Cal Aérea x 25 kg
	Cal Hidráulica x 25 kg
	Cal Común x 25 kg
	Cemento Albañilería x 40 kg
	Cemento Portland x 50 kg
<b>AGREGADOS</b>	Agregado Hidrófugo x 10 kg o mayor
	Ligantes x 10 kg o mayor
<b>ALAMBRES Y CLAVOS</b>	Alambre de fardo cantidad kg o mayor
	Alambros (Hierro dulce) 6 mm x kg
	Clavos punta paris 2 1/2" x kg
	Clavos punta paris 2" x kg
<b>ARMADURA</b>	Hierro aletado 4 mm x 12 ml
	Hierro aletado 8 mm x 12 ml
	Hierro aletado 10 mm x 12 ml
	Hierro aletado 12 mm x 12 ml
	Hierro aletado 16 mm x 12 ml
	Hierro aletado 20 mm x 12 ml
	Hierro aletado 25 mm x 12 ml
	Hierro aletado 6 mm x 12 ml
	Malla tipo Sima 15x15 - 4 mm - 2x5 ml
	Malla tipo Sima 15x15 - 6 mm - 2x6 ml
	Malla tipo Sima 15x15 - 8 mm - 2x6 ml

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)**

<b>VIGUETAS Y VIGUETONES</b>	Vigueta de H°A° todas la medidas
	Vigueton 0.30 todas las medidas
<b>LADRILLOS</b>	Ladrillo Común x u.
	Ladrillo Vista x u.
	Ladrillo Poliestireno Expandido 10 x 42 x 100 x u.
	Ladrillo Poliestireno Expandido 12.5 x 42 x 100 x u.
	Ladrillo Cerámico para techo tipo Sapo 11 x 25 x 38 x u.
	Ladrillo Hueco 8 x 18 x 33 x u.
	Ladrillo Hueco 12 x 18 x 33 x u.
	Ladrillo Hueco 18 x 18 x 33 x u.
	Ladrillo Hueco Portante 12 x 19 x 33 x u.
	Ladrillo Hueco Portante 18 x 19 x 33 x u.
<b>MEMBRANAS Y AISLANTES</b>	Film de Polietileno 200 micrones
	Membrana Líquida x 10 kg o mayor
	Membrana Poliuretánica x 10 kg o mayor
	Pintura Asfáltica x 4 lts o mayor
	Membrana s/aluminio x 35 kg o mayor
	Membrana c/aluminio x 35 kg o mayor
	Membrana Adhesiva x 10 m o mayor
	Aislante Hidrófugo x 30 m
	Filtro Asfáltico
	Lana de Vidrio
<b>ADHESIVOS Y REVOQUES PREMEZCLA</b>	Poliestireno Expandido
	Adhesivo todos los tipos x 10 kg o mayor
	Revoque Fino x 10 kg o mayor
	Revestimiento todos los tipos x 15 kg o mayor
<b>YESO</b>	Malla Plástica para Revoques
	Metal Desplegado Yesero
	Yeso x 25 kg o mayor
	Yeso Monocapa x 25 kg o mayor
<b>CINTAS</b>	Yeso Proyectable x 25 kg o mayor
	Cinta de Papel para tomado de juntas x 45 m o mayor
<b>PERFILES GALVANIZADOS</b>	Cinta Tramada para tomado de juntas x 45 m o mayor
	Montante "C" 34 mm x 2.60m
	Solera "U" 35 mm x 2.60m
	Montante "C" 69 mm x 2.60m
	Solera "U" 70 mm x 2.60m
	Omega 22 x 94 mm x 2.60 m Espesor 0.5
	Omega 13 x 32 mm x 2.60 m Espesor 0.5
	Buñas Perimetrales Espesor 0.5
	Cantonera 32 x 32 mm x 2.60 m
	Angulo De Ajuste
<b>MASILLAS Y PASTINAS</b>	Masilla x 15 kg o mayor
	Fondo para Placa 20 lts o mayor
	Pastina todos los tipos x 5 kg o mayor
	Placa Cementicia Recta 120 x 240 x 8 mm

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)**

<b>PLACAS</b>	Placa Cementicia Recta 120 x 240 x 6 mm
	Placa Yeso 12.5 mm x 1.20 m x 2.40 m
	Placa Yeso 9.5 mm x 1.20 m x 2.40 m
	Placa Yeso resistente al agua 12.5 mm x 1.20 m x 2.40 m
	Placa Yeso para cielorraso 9.5 mm x 1.20 m x 2.40 m
	Placa Yeso resistente al fuego 12.5 mm x 1.20 m x 2.40 m
<b>TECHOS</b>	Chapa Lisa
	Chapa Acanalada
	Chapa Trapezoidal
	Cumbrera para Chapa
	Chapa Plástica Acanalada
	Plancha Fibroasfáltica
	Cumbrera Fibroasfáltica
	Plancha de Fibrocemento
	Plancha de Policarbonato
	Teja colonial
	Teja Francesa
	Teja Portuguesa
	Aristero
	Caballete Recto
	Caballete Curvo
<b>PERFILES METÁLICOS</b>	Perfil Ángulo x 6 m
	Planchuela x 6 m
	Perfil Tubo Circular x 6 m
	Perfil Tubo Cuadrado x 6 m
	Perfil Tubo Rectangular x 6 m
	Perfil "T" x 6 m
	Perfil "doble T" x 6 m
<b>ABERTURAS</b>	Puerta Chapa 70 x 200 x 10 cm o mayor
	Puerta Madera 70 x 200 x 7 cm o mayor
	Ventana de Abrir todos los tamaños y materiales
	Ventana Aireador todos los tamaños
	Ventana Proyectante todos los tamaños
	Ventana Guillotina todos los tamaños
	Ventana Balancín todos los tamaños
	Ventana Corrediza todos los tamaños
<b>SANITARIOS</b>	Bomba Presurizadora
	Bomba Centrífuga
	Bomba Periférica
	Tanque de Agua x 500 lts o mayor
	Caños para inst cloacal Ø110 o mayor x 6 m
	Accesorios para instalación cloacal 110 o mayor
	Caños instalación agua 3/4" o mayor x 6 m.
	Accesorios inst agua 3/4" o mayor x 6 m.
	Inodoro
	Depósito de colgar/embutir para inodoro

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)**

	Bidé
	Lavatorio
<b>PINTURA</b>	Latex Exterior x 20 lts o mayor
	Latex Interior x 20 lts o mayor
	Enduido x 10 lts o mayor
	Fijador/Sellador x 10 lts o mayor
	Impermeabilizante exterior x 20 lts o mayor

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SOLICITUD N°

**SOLICITUD DE INGRESO DE MATERIALES****SOLICITANTE**

Apellido / Razón Social

Nombre

DNI / CUIT

Teléfono

Domicilio Sector:  Manzana:  Casa:

**CONTRATISTA**

Apellido / Razón Social

Nombre

DNI / CUIT

Teléfono

Domicilio

**PLAZO DE OBRA**

Plazo de Ejecución

Fecha de Inicio

Fecha de Finalización

**DETALLE TÉCNICO / DESCRIPCIÓN**  
  
  
  

Firma y Aclaración  
Solicitante

Fecha

Sello y Firma  
Receptor

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 118/SECISYU/16 (continuación)**



**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**SOLICITUD N°**

**CROQUIS DEL PROYECTO**

---

**Firma y Aclaración  
Solicitante**

**Fecha**

**Sello y Firma  
Receptor**

